

| Categoría | Importe de la |
|---------------------------------------|-------------------------|
| | compensación Pesetas |
| Técnicos de 3.º | 18.749 |
| Técnicos de 4.º | 16.723 |
| Técnicos de 5.º | 14.695 |
| Jurídicos | 31.418 |
| Administrativos de 1.º | 27.618 |
| Administrativos de 2.º | 21.536 |
| Administrativos de 3.º | 18.749 |
| Administrativos de 4.º Oficial de 1.º | 16.216 |
| Administrativos de 4.º Oficial de 2.º | 13.682 |
| Administrativos de 4.º Auxiliares | 8.441 |
| Administrativos de 5.º | 8.441 |
| Auxiliares de oficina de 1.º | 11.384 |
| Auxiliares de oficina de 2.º | 10.330 |
| Subalternos de 3.º | 9.386 |
| Subalternos de 4.º | 8.441 |
| Obreros de 1.º A | 17.726 |
| Obreros de 1.º B | 16.337 |
| Obreros de 2.º Oficial de 1.º | 15.415 |
| Obreros de 2.º Oficial de 2.º | 14.644 |
| Obreros de 2.º Oficial de 3.º | 13.099 |
| Peones Especialistas | 10.574 |
| Peones | 7.704 |

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles sobre aprobación de limitadores automáticos de corriente eléctrica magneto-térmicos, tipo «Pim», de «Josa, S. A.».

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, y de acuerdo con el informe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona de 27 de octubre de 1970, con el que se acompaña certificado de dicha Sección en el que se garantiza han sido cumplimentadas todas las especificaciones 23-3 CET, basadas en la publicación CEE-19, en la que se ha fundamentado la propuesta UNE-20.347.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas, ha tenido a bien aprobar como limitador de corriente el interruptor automático magneto-térmico tipo «Pim», de acuerdo con la solicitud de «Fábrica Electrotécnica Josa, S. A.» de Barcelona, en sus diferentes versiones: Unipolar con una fase protegida, con una fase protegida y neutro seccionable, bipolar con dos fases protegidas, tripolar con tres fases protegidas y neutro seccionable, para una tensión nominal de 380 V., frecuencia de 50 Hz., y las intensidades de corriente nominal requeridas por las vigentes modalidades de tarificación de la energía.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento y a los efectos de su verificación en los laboratorios oficiales y autorizados de contadores y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica por el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de enero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerda.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Una línea subterránea, de 5 KV., con conductores de Cu. de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 125 metros, que arranca del centro de transformación número 1 del polígono de «Santa Marina», propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» y termina en un centro de transformación cubierto, de 250 KVA. y relación 5.000/230-133, situado en el edificio «Madariaga», siendo su finalidad atender el servicio de aquel sector.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,

de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 23 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—628-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» con domicilio en Barcelona, Paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la E. T. 8.019.

Final de la misma: En la E. T. 8.124, a construir por doña María Julia Abella.

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Trifásica, subterránea de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,042.

Conductor: Cable subterráneo de cobre del tipo RF-3P de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 12 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—611-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/679, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en Sevilla, Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra, aérea, existente.

Final de la misma: Estación transformadora.

Término municipal: Cártama.

Tensión del servicio: 10 KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 170 metros.

Conductor: Aluminio, de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 200 KVA., relación 10.000 a 5.400-231 V.

Objeto: Suministrar al centro de transformación sito en Cártama-Estación.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 8 de enero de 1971.—El Delegado provincial, Rafael Basco Ballesteros.—619-C.